

JL 957/SAS/GVM
Int. N° 907/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
31 AGO 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.103, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN, DEL CAPÍTULO PRIMERO, CONFORME AL ARTÍCULO 3° INCISO SÉPTIMO DEL D.S. N° 174 (V. Y U.), DE 2005, AL PROYECTO "ALTO REFUGIO", DE LA COMUNA DE PICHILEMU, QUE INCLUYE A FAMILIAS DAMNIFICADAS, DE LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 31 AGO 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 6617

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5.103, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción, del Capítulo Primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, al proyecto "Alto Refugio", de la comuna de Pichilemu, que incluye a familias damnificadas, de la Región del L.B. O'Higgins;
- c) El Ord. N° 3.596, de fecha 02 de julio de 2015, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, en que solicita modificar la Resolución citada en el Visto anterior por la necesidad de eliminación del Sr. Uberto Antonio Marambio González, Cédula de Identidad N° 7.056.163-8 y de la Sra. Milta Rosa Piña Piña, Cédula de Identidad N° 6.232.140-7, por fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Sr. Marambio González y la Sra. Piña Piña fueron beneficiados con un subsidio habitacional de acuerdo a la Resolución citada en el Visto b) precedente, falleciendo, lo que se acredita con el certificado de defunción aportado por el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins en el Oficio del Visto c) precedente;
- b) Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins el Sr. Marambio González y la Sra. Piña Piña no cuentan con un sustituto;
- c) Que de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins el proyecto al que pertenecen el Sr. Marambio González y la Sra. Piña Piña no requiere de su sustitución, dicto la siguiente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
XIMENA SARIC S.
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JOSÉ
DIVISION JURIDICA

RESOLUCION:

Modifícase la Resolución Exenta N° 5.103, (V. y U.), de 2012, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase la Tabla 1 del Resuelvo 1 por la siguiente:

SUBSIDIO	MONTO POR FAMILIA (UF)	N° FAMILIAS	TOTAL (UF)
SUBSIDIO BASE DAMNIFICADOS	380	99	37.620
SUBSIDIO BASE NO DAMNIFICADOS	370	14	5.180
SUBSIDIO LOCALIZACION PARA HABILITACION Y ADQUISICIÓN TERRENO	200	113	22.600
FONDO INICIATIVAS	7	113	791
EQUIPAMIENTO	5	113	565
TOTAL			66.756

2. Elimínase los beneficiarios de las filas 69 y 82 de la Tabla 2. del Resuelvo 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI DE V. Y U. REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO